

para su jubilación el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 3 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubiló al Portero de los Ministerios Civiles Dámaso Alba Tejero.*

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Portero de los Ministerios Civiles Dámaso Alba Tejero, con destino en Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria, el cual cumple la edad reclamatoria para su jubilación el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos y exámenes de aptitud convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de La Coruña.*

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de La Coruña, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos y adjuntos de Taller vacantes en las Escuelas de Maestría Industrial de El Ferrol del Caudillo, La Coruña y Santiago de Compostela.

Teniendo en cuenta que durante la realización de los ejercicios no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales y que se han observado rigurosamente los preceptos de la Orden de convocatoria y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y las propuestas formuladas por los respectivos Tribunales, nombrando, en consecuencia, para las plazas que se mencionan, a los señores que a continuación se indican:

*Escuela de Maestría Industrial de El Ferrol del Caudillo*

Don Pedro Tabuena Perchin, Profesor adjunto de Matemáticas; don Enrique Merino Fachal, Profesor adjunto de Dibujo, y don Francisco Gómez Pancet, adjunto de Taller Bobinador.

*Escuela de Maestría Industrial de La Coruña*

Don Florencio Pérez Edreira, Profesor adjunto de Matemáticas; don Alvaro Siso Souto, adjunto de Taller de Ajuste-matricería, y don Jesús Carballo Chao, adjunto de Taller de Instalador-mentador.

*Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela*

Don Joaquín Acosta y de Andrés, don Julio García Díaz y don Ricardo Pereira Sayans, Profesores adjuntos de Dibujo; don Manuel Díaz Rey, adjunto de Taller de Ajuste-matricería; don Pablo Carballo Rodríguez, adjunto de Taller de Fresca; don Gonzalo Freire Sajas, adjunto de Taller de Torno; don Enrique Vazquez Gamó, adjunto de taller de Radiotecnica; don Ramón Conde-Novoa, adjunto de Taller de Carpintería; don José

Maria García Díaz, adjunto de Taller de Tornero-modelista, y don Andrés Fontenla Gonzalez, adjunto del Taller Cantero-modelista.

2.º Los Protesores adjuntos y adjuntos de Taller que figuran en el número primero, se entenderán nombrados por un periodo de cinco años, en las condiciones previstas en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, y percibirán el sueldo anual de 16.000 pesetas los Profesores adjuntos, y de 12.000 pesetas, los adjuntos de Taller, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que les será abonado con cargo a los créditos figurados en el presupuesto general de gastos de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de La Coruña, y sus nombramientos tendrán efectos administrativos de esta fecha, y económicos, del día en que tomen posesión de sus cargos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—El Director general, por delegación, Ansel González.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 13 de diciembre de 1962 por la que se nombra a don Antonio Cabrera García, en ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio una plaza de Jefe Superior de Administración Civil, como consecuencia de la jubilación, con efectos del día 30 de noviembre pasado, de doña Hortensia Suárez-Inclán Jareño, que la venía desempeñando, procede cubrir la vacante, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 14 de diciembre de 1942 sobre provisión de plazas de Jefes Superiores de Administración Civil de este Departamento, y en su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Subsecretaria, previo informe de la Junta Asesora para régimen de personal, y en uso de las facultades que le confiere la norma primera, apartado a), de la Orden de la Presidencia de Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día primero de los corrientes, siguiente al de la vacante mencionada, a don Antonio Cabrera García, que actualmente ostenta la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase en el referido Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con motivo de la jubilación de doña Hortensia Suárez-Inclán Jareño, Jefe Superior de Administración Civil.*

Ilmo. Sr.: Provista, por Orden ministerial del día de la fecha, la plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, vacante con motivo de la jubilación el día 30 de noviembre pasado de doña Hortensia Suárez-Inclán Jareño, que la venía desempeñando, y que ha sido cubierta promoviendo a dicha categoría a don Antonio Cabrera García que ostentaba la de Jefe de Administración Civil de primera clase.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto que con efectos

del día uno de los corrientes, siguiente al de la vacante mencionada, se efectúe la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Se promueve a Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, a don Enrique Mañas Jiménez, número uno en la actualidad de los Jefes de Administración Civil de segunda clase.

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, a don Miguel Martínez Romero, número uno de los Jefes de Administración Civil de tercera clase.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, a don Serafín Francisco Muria Pradas, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, a don Joaquín Iglesias Rodríguez, número uno de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, a don Juan Pou Grimalt, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a don Francisco Javier Istúriz Aguinaga, número uno de los Oficiales de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 30 de noviembre de 1962 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.*

Ilmo. Sr.: Próximos a extinguirse los aspirantes a ingreso en la Rama de los Tribunales del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, se hace preciso disponer de personal capacitado para cubrir las vacantes de la categoría sexta que se vayan produciendo, y al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, en relación con el 8.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953, Orgánicos del Cuerpo, acuerda convocar oposiciones para proveer quince plazas de aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, en la expresada Rama de los Tribunales con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

- Ser español, pudiendo ser de ambos sexos.
- Haber cumplido la edad de veintidós años con anterioridad al día en que termine el plazo para la presentación de solicitudes.
- Ser Licenciado en Derecho.
- No estar afectado por alguna de las incapacidades señaladas en el artículo 6.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán por medio de instancia suscrita por ellos mismos, dirigida al Director general de Justicia, en la que harán constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos a que se refiere la norma anterior.

Las referidas instancias deberán ser presentadas, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañándose, necesariamente, a cada solicitud recibo de haber abonado en la Sección segunda de la Dirección General de Justicia, o enviado por giro postal, en su caso, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de oposición. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación Diplomática o Consular de España, las que remitirán aquellas por correo aéreo, certificado, por cuenta de los interesados.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se procederá por la Dirección General de Justicia a confeccionar las listas de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los que se consideren perjudicados en sus derechos, formular las reclamaciones oportunas en la forma y plazos establecidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Publicada la relación anteriormente citada y, en su caso, las rectificaciones que procedan, el Ministerio de Justicia procederá al nombramiento del Tribunal Censor, que estará integrado por el Director general de Justicia, como Presidente, con facultades para delegar en un Magistrado del Tribunal Supremo o Magistrado de término con destino en la Audiencia de Madrid, y como Vocales, con voz y voto, figurarán: El Letrado-Jefe de la Sección del Secretariado de la Administración de Justicia; un funcionario de la Carrera Judicial o Fiscal con categoría de Magistrado o Fiscal provincial, respectivamente, destinado en Madrid; un Catedrático de la Facultad de Derecho; un Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con más de veinte años de ejercicio profesional, designado a propuesta en terna de la Junta de Gobierno del mismo, y dos Secretarios de Tribunales de la primera a la cuarta categoría.

El Presidente será sustituido por los Vocales por el orden en que van relacionados, salvo que el Magistrado-Vocal segundo lo sea de término y ejerza sus funciones en la Audiencia, en cuyo caso éste será preferente en la sustitución.

Ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal el Letrado-Jefe de la Sección de Personal del Secretariado de la Administración de Justicia, siendo sustituido, cuando fuere necesario, por el Vocal-Secretario de los Tribunales más moderno.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia. No podrá actuar con menos de cinco de sus miembros y tendrá facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a estas oposiciones, que no estén especialmente previstas en las presentes normas.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente.

Quinta.—La constitución del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en el mismo se anunciará por aquel el día, hora y local en que haya de celebrarse el sorteo de los opositores y el resultado de éste, con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las modificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del que presida.

Séptima.—Los ejercicios de estas oposiciones serán tres: Dos teóricos y uno práctico, todos eliminatorios.

Para la práctica de cada uno de ellos habrá una sola convocatoria, quedando decaído de su derecho el opositor que dejare de comparecer cuando fuere llamado para actuar, a no ser que, previa justificación documentada de la causa que lo impida, obtenga permiso del Tribunal para actuar excepcionalmente a continuación del último de la lista.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en el plazo máximo de una hora, cuatro temas extraídos a la suerte y correspondientes: Dos, a Derecho Procesal Civil; uno, a Derecho Procesal Penal, y uno, a Organización de Tribunales.